



REPERTORIO Nº 1.666.-

PROTOCOLIZACION

14D

DECRETO EXENTO Nº 726, ACTA ENTREGA,
y CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

A

COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ICHUAC

En la ciudad de Castro, República de Chile, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, YO, **ARCADIO PEREZ BORQUEZ**, abogado, NOTARIO PUBLICO DE CASTRO, con oficio en calle Gamboa número cuatrocientos noventa y cinco, segundo piso, procedo a protocolizar **DECRETO EXENTO NUMERO SETECIENTOS VEINTISEIS**, de veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, **ACTA DE ENTREGA**, suscrito con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y **CONTRATO DE COMODATO** de fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON** y el **COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ICHUAC**, documento que consta de cuatro hojas de papel simple y que agrego al final de este Protocolo bajo el número mil seiscientos sesenta y seis. Requirió esta protocolización doña Gloria Oyarzún Cárcamo, quien firmó ante el Notario que autoriza. Se da copia. Anotado en el Repertorio con el número mil seiscientos sesenta y seis. Doy Fe.-

EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

1.666.-

**I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
A L C A L D I A**

REF.: Entrega en comodato terreno -
Municipal.

PUQUELDON, 21 de Septiembre de 1994.-

V I S T O S :

El contrato vigente, solicitud del Comité de Desarrollo Local de Ichuac, el Decreto Exento N°651, que aprueba acuerdo N°029 del 24 de Agosto de 1994 del Concejo Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 726.-

1.- Apruébase el contrato suscrito con fecha 12 de septiembre de 1994 entre la I. Municipalidad de Puqueldón y el Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac.

2.- Entreguése en comodato terreno de 200 mts.2. ubicado en el sector de Ichuac, Comuna de Puqueldón al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac, por un período de 6 (seis) años a contar del 24 de Agosto de 1994, en los términos establecidos en dicho contrato y que se entienden que forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

**SANDRA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JUAN C. MANCILLA ALMONACID
ALCALDE**

JCHA/SAA/art.-

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

A L C A L D I A

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

A

COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ICHUAC

En Puqueldón, a 12 de Septiembre de 1994, entre la I. Municipalidad de Puqueldón, representada por su Alcalde don Juan Carlos Mancilla Almonacid, Rut N° 6.969.968-5, Profesor, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera S/N° de Puqueldón, en adelante "La Municipalidad" y el Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac, Personalidad Jurídica N° 35, del 02.09.92, representado por su Presidente don Juan Bautista Pillampel Millatureo, Agricultor, Rut N° 6.143.063-6, domiciliado en el sector de Ichuac, comuna de Puqueldón, en adelante "El Comodatario", se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad transfiere en calidad de préstamo al Comodatario un terreno de su propiedad de 200 mt² ubicado en el sector de Ichuac, comuna de Puqueldón y cuyos deslindes y medidas son las siguientes:
- NORTE:** 20 Mts. con terreno de cancha deportiva Municipal.
SUR: 20 Mts. con terreno de propiedad de don Julio Orlando Velásquez Cárdenas.
ESTE: 10 Mts. con terreno de cancha deportiva Municipal.
OESTE: 10 Mts. con camino público Ichuac - Yelqui.
- SEGUNDO:** El Comodatario recibe y acepta esta porción de terreno que es parte de un predio de mayor extensión y que declara recibir en conformidad y restituirlo en el mismo estado en que fue entregado, cualquiera sean las causas de término de comodato.
- TERCERO:** El terreno señalado en la cláusula primera, será destinado al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac, para el funcionamiento de Bodega Sede, y se facultará y autorizará a que realicen arreglos, modificaciones, mantenciones y otras que el comodatario estime conveniente para el mejor funcionamiento del establecimiento.
- CUARTO:** El Comodatario no podrá arrendar, transferir o ceder a cualquier título su derecho a comodato. Esta causal dará origen a término de comodato.
- QUINTO:** La entrega del terreno será en forma gratuita y tendrá validez por el período de 6 años, a contar del 24 de Agosto de 1994 y hasta el 24 de Agosto del 2000, el que podrá ser renovado previa solicitud por escrito del Comodatario, con 60 días de anticipación.



Cualquier incumplimiento de contrato o deterioro grave del terreno transferido, facultará a la Municipalidad para ponerle término anticipado al contrato, sin otra expresión de causa y sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SEPTIMO:

El presente contrato será reducido a escritura pública en el plazo de 5 días por el comodatario y cuyo importe será de su cargo, debiendo entregar copia a la Municipalidad.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Castro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO:

El presente contrato se firma en 5 ejemplares de igual tenor y data, quedando 4 copias en la Municipalidad y una en poder del Comodatario.



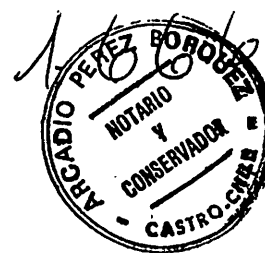
Juan B. Pildampeu
JUAN B. PILDAMPEU MIDATUREO
PDTE. COMITE P. AGRICULTORES
ICHUAC

Juan C. Mangiulla
JUAN C. MANGIULLA ALMONACID
ALCALDE

Conforme con su Protocolización:
Castro, 14 OCT. 1994.



MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
A L C A L D I A



A C T A D E E N T R E G A.

En Puqueldón a 21 días del mes de Septiembre de 1994, siendo las 15:00 horas en la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Puqueldón, se ha procedido hacer entrega de un terreno de 200 mt.2. ubicado en Ichuac, Comuna de Puqueldón (sitio galpón sede) al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac para destinarse al funcionamiento de la Bodega Sede.

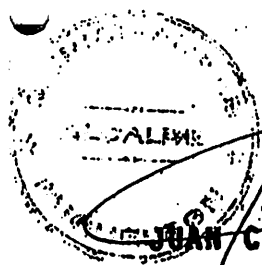
Las medidas y deslindes del terreno son los siguientes:

- NORTE : 20 mts. con terreno Cancha Deportiva Municipal.
SUR : 20 mts. con terreno de propiedad de don Julio Orlando Velásquez C.
ESTE : 10 mts. con terreno de Cancha Deportiva Municipal.
OESTE : 10 mts. con camino Público Ichuac - Yelqui.

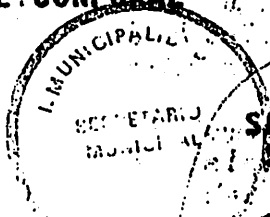
Hace entrega del terreno, el Sr. Alcalde de la Comuna don Juan Carlos Mancilla Almonacid al Sr. Juan Pillampel Millatureo, Presidente y representante del Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac.

Actua como Ministro de Fe, la Srta. Sandra E. Aguilar Aguilar, Secretaria Municipal.

Para constancia firman las partes y el Ministro de Fe.



Juan C. Mancilla Almonacid
JUAN C. MANCILLA ALMONACID
ALCALDE
I. M. PUQUELDON
ENTREGUE CONFORME



Sandra E. Aguilar Aguilar
SANDRA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Juan Pillampel Millatureo
JUAN PILLAMPEL MILLATUREO
PRESIDENTE
COMITE PEQUE. AGRICUL. ICHUAC
RECIBI CONFORME.

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
A L C A L D I A

REF.: Entrega en comodato terreno -
Municipal.

PUQUELDON, 21 de Septiembre de 1994.-

V I S T O S :

El contrato vigente, solicitud del Comité de Desarrollo Local de Ichuac, el Decreto Exento N°651, que aprueba acuerdo N°029 del 24 de Agosto de 1994 del Concejo Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 726.-

1.- Apruébase el contrato suscrito con fecha 12 de septiembre de 1994 entre la I. Municipalidad de Puqueldón y el Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac.

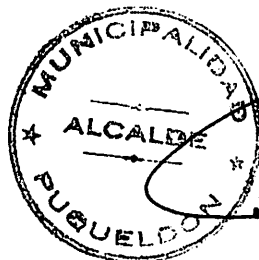
2.- Entreguése en comodato terreno de 200 mts.2. ubicado en el sector de Ichuac, Comuna de Puqueldón al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac, por un período de 6 (seis) años a contar del 24 de Agosto de 1994, en los términos establecidos en dicho contrato y que se entienden que forman parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
SANDRA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL

JCHA/SAA/mrt.-



[Handwritten signature]
JUAN C. MARCILLA ALMONACID
ALCALDE

1.666.

1. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
A U C A D I A

CONTRATO DE COMODATO

1. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ICHUAC

En Puqueldón, a 12 de Septiembre de 1994, entre la
1. Municipalidad de Puqueldón, representada por su Alcalde don Juan
Carlos Mancilla Almonacid, Rut N° 6.969.968-5, Profesor, ambos domici-
liados para estos efectos en calle Dos Carrera S/N° de Puqueldón, en
adelante "La Municipalidad" y el Comité de Pequeños Agricultores de
Ichuac, Personalidad Jurídica N° 35, del 02.09.92, representado por
su Presidente don Juan Bautista Pillampel Millatureo, Agricultor, Rut
N° 6.143.063-6, domiciliado en el sector de Ichuac, comuna de Puquel-
dón, en adelante "El Comodatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad transfiere en calidad de préstamo
al Comodatario un terreno de su propiedad de 200 mt²
ubicado en el sector de Ichuac, comuna de Puqueldón
y cuyos deslindes y medidas son las siguientes:

NORTE: 20 Mts. con terreno de cancha deportiva Muni-
cipal.

SUR: 20 Mts. con terreno de propiedad de don Julio
Orlando Velásquez Cárdenas.

ESTE: 10 Mts. con terreno de cancha deportiva Muni-
cipal.

OESTE: 10 Mts. con camino público Ichuac - Yelqui.

SEGUNDO:

El Comodatario recibe y acepta esta porción de terre-
no que es parte de un predio de mayor extensión y
que declara recibir en conformidad y restituirlo en
el mismo estado en que fue entregado, cualquiera
sean las causas de término de comodato:

TERCERO:

El terreno señalado en la cláusula primera, será des-
tinado al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac,
para el funcionamiento de Bodega Sede, y se faculta-
rá y autorizará a que realicen arreglos, modificacio-
nes, mantenciones y otras que el comodatario estime
conveniente para el mejor funcionamiento del estable-
cimiento.

CUARTO:

El Comodatario no podrá arrendar, transferir o ceder
a cualquier título su derecho a comodato. Esta cau-
sal dará origen a término de comodato:

QUINTO:

La entrega del terreno será en forma gratuita y ten-
drá validez por el período de 6 años, a contar del
24 de Agosto de 1994 y hasta el 24 de Agosto del
2000, el que podrá ser renovado previa solicitud por
escrito del Comodatario, con 60 días de anticipa-
ción.

SEXTO:

Cualquier incumplimiento de contrato o deterioro grave del terreno transferido, facultará a la Municipalidad para ponerle término anticipado al contrato, sin otra expresión de causa y sin derecho a ningún tipo de indemnización:

SEPTIMO:

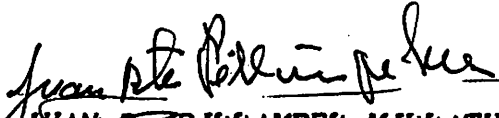
El presente contrato será reducido a escritura pública en el plazo de 5 días por el comodatario y cuyo importe será de su cargo, debiendo entregar copia a la Municipalidad:

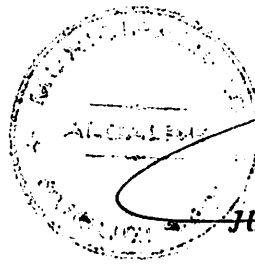
OCTAVO:

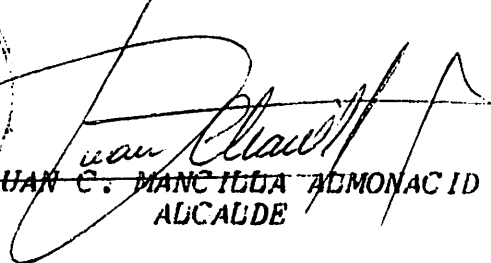
Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Castro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia:

NOVENO:

El presente contrato se firma en 5 ejemplares de igual tenor y data, quedando 4 copias en la 1.ª Municipalidad y una en poder del Comodatario:


JUAN B. PILDAMPEU MIUATUREO
PDTE. COMITE P. AGRICULTORES
ICHUAC




JUAN C. MANCILLA ALMONACID
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
ALCALDIA

ACTA DE ENTREGA.

En Puqueldón a 21 días del mes de Septiembre de 1994, siendo las 15:00 horas en la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Puqueldón, se ha procedido hacer entrega de un terreno de 200 mt.2. ubicado en Ichuac, Comuna de Puqueldón (sitio galpón sede) al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac para destinarse al funcionamiento de la Bodega Sede.

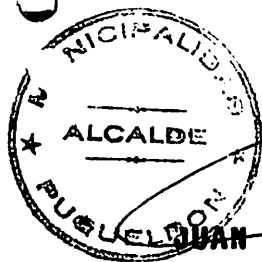
Las medidas y deslindes del terreno son los siguientes:

- NORTE : 20 mts. con terreno Cancha Deportiva Municipal.**
SUR : 20 mts. con terreno de propiedad de don Julio Orlando Velásquez C.
ESTE : 10 mts. con terreno de Cancha Deportiva Municipal.
OESTE : 10 mts. con camino Público Ichuac - Yelqui.

Hace entrega del terreno, el Sr. Alcalde de la Comuna don Juan Carlos Mancilla Almonacid al Sr. Juan Pillampel Millatureo, Presidente y representante del Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac.

Actúa como Ministro de Fe, la Srta. Sandra E. Aguilar Aguilar, Secretaria Municipal.

Para constancia firman las partes y el Ministro de Fe.



Juan Carlos Mancilla Almonacid
JUAN C. MANCILLA ALMONACID
ALCALDE
I. M. PUQUELDON
ENTREGUE CONFORME

Juan Pillampel Millatureo
JUAN PILLAMPEL MILLATUREO
PRESIDENTE
COMITE PEQUE.AGRICUL.ICHUAC
RECIBI CONFORME



Sandra Aguilar Aguilar
SANDRA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

1ª MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
A U C A D D I A

REF.: PROMULGA ACUERDO QUE INDICA.-

PUQUELDON, 26 de Agosto de 1994.-

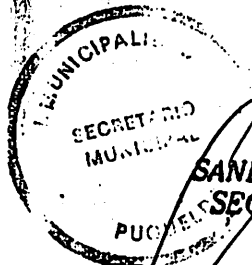
V I S T O S :

El Acuerdo N° 029, de fecha 24 de Agosto de 1994 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18:695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificación según Ley N° 19:130/92:

DECRETO EXENTO N° 651.-

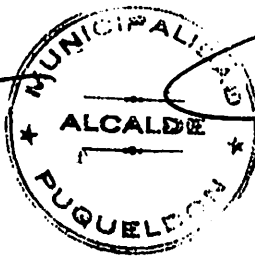
1.- PROMULGASE el Acuerdo N° 029, de fecha 24 de Agosto de 1994, del Concejo Municipal de Puqueldón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:



[Signature]
SANDRA AGUIAR AGUIAR
SECRETARIA MUNICIPAL

JCMASAA/igtg



[Signature]
JUAN C. MANCILLA ALMONACID
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL

PUQUELDON, 24 de Agosto de 1994.-

V I S T O S :

El Concejo Municipal de Puqueldón, en sesión ordinaria de hoy 24 de Agosto de 1994 y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificación según Ley N° 19.130/92, ha acordado lo siguiente:

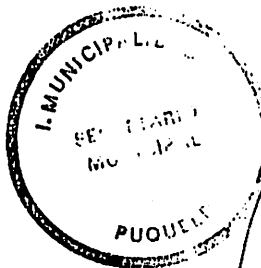
ACUERDO N° 029.-

1.- Este Concejo Municipal, resolvió transferir en calidad de comodato al Comité de Pequeños Agricultores de Ichuac, un terreno de 200 m2 ubicado en el sector de Ichuac, comuna de Puqueldón (sitio de bodega Sede);

2.- Duración del comodato es de 6 años a contar de esta fecha;

3.- Participaron de este acuerdo los siguientes Concejales:

- Sr. José Araya Martínez
- Sr. Héctor Concha Vega
- Sr. Carlos Villarroel Barrera
- Sr. Diego Vera Vera
- Sra. María Inés Chodín Ovando



[Handwritten signature]
SANDRA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Plazo
 Para
 Fase
 No. 1221-
 Fecha 17.08.94
 I. Municipio de Aguadón

*e/c. alcalde municipal
 con y p. municipal*

(no) [Signature]

NOTA: La dimension del terreno solicitado corresponde a una superficie de 200M2 (10m. frente, 20m. fondo).

AGOSTO 15 de 1994

ISIDRO RENCORO
 PRESIDENTE

JUAN PILLAMPÉL
 SECRETARIO

El comité de desarrollo local de ICHUAC que lo conforman la mayoría de los dirigentes de las organizaciones del sector y que colaboro con la construcción del galpón sede, En reunión acuerdo pedir a comodato el sitio donde se encuentra ubicado este inmueble, Esto es una forma de evitar problemas posteriores con el club deportivo del sector ya que este se encuentra dentro de lo que corresponde a la cancha de futbol, además así las organizaciones ones sigan cooperando con mas confianza en la posterior complementación de este inmueble. Esperando una buena acogida de su parte a nuestra petición

A: ALCALDE DE LA COMUNA
 PUCUÉLDON

COMITE DESARROLLO LOCAL. ICHUAC: SOLICITA COMODATO SITIO GALPON SEDE.

Eº 0,05

Cinco Centésimos

1964 — 65

Fojas 1625

SEXTO BIMESTRE DE 1964.-

COMPRAVENTA

JUAN ANDRES CATELICAN COLIPICHUN

-A-

MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

ESCRITURA No.

En la ciudad de Castro, República de Chile a treinta de
Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Héctor Oyarzún Muñoz, Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del titular del departamento don Arcadio Pérez Bórquez, según consta del nombramiento judicial inserto al final del protocolo bajo el número mil quinientos noventa y nueve, y testigos que al final se indican, comparece: don Juan Andrés Catelicán Colipichun, chileno, agricultor, carnet número dieciocho mil cincuenta y cuatro del Gabinete de Castro, casado, por una parte como vendedor; y por la otra como comprador la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, representada legalmente por el Tesorero Comunal don Agustín Macías Vargas, chileno, empleado público, carnet número treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro del Gabinete de Castro, domiciliados en Puqueldón, comuna del mismo nombre del departamento de Castro, mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: - PRIMERO: - Don Juan Andrés Catelicán Colipichun, dá una hectárea de terreno, ubicada en Ichuac, comuna de Puqueldón departamento de Castro, y que deslinda: - Norte, el comprador; Sur, camino vecinal de Ichuac a Yelqui; Oriente, José Dolores Monsilla; y Poniente, el vendedor. - Adquirió esta propiedad en mérito de

habérsele concedido la posesión efectiva, según inscripción de fojas doscientos ocho, número doscientos setenta y tres del Registro de Propiedades de mil novecientos cincuenta y siete.-

SEGUNDO: En éste acto, y por el presente instrumento, don Juan Andrés Catelicán Colipichun, vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, para quién compra su representante legal el señor Tesorero Comunal, según se acreditará, la propiedad individualizada en la cláusula primera de éste instrumento.-

TERCERO: El precio de venta es la suma de trescientos escudos, que el comprador paga y que el vendedor dá por cancelado en éste

acto.- CUARTO: La propiedad se vende en el estado en que actualmente se encuentra con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, sin deuda ni gravámen alguno.- QUINTO: El ven-

dedor se obliga al saneamiento y evicción en conformidad a la ley.- SEXTO: Se faculta al portador de la copia autorizada

para requerir y firmar las inscripciones que procedan en el Conservador respectivo.- El pago sobre contribución a los Bienes

Raíces se acreditó con el comprobante de la Tesorería Comunal de Vastro.- Catelicán Chaura Juan; Los Pinos.- Avalúo total

treinta y cuatro escudos.- Rol cuarenta y uno raya cuarenta y siete.- Cancelado: segundo semestre del presente año.- Con-

forme.- El acuerdo Municipal es del tenor siguiente.- Certificado.- La Secretaria Titular de la Ilustre Municipalidad de

Puqueldón, que suscribe, certifica: PRIMERO: Que la Ilustre Municipalidad en sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de

Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por la mayoría de sus miembros, queda aprobado la compra de una hectárea de

terreno por su valor de trescientos escudos, destinada para Campo de Deportes, en la Localidad de Ichuac, al señor Juan

Andrés Catelicán Colipichun.- Dinero que se girará del Impues-//

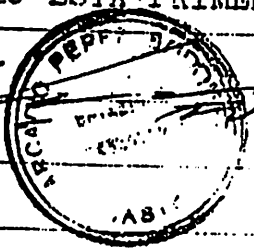
Eº 0,05

Cinco Centésimos

64 — 65

to Extraordinario.- Item.- SEGUNDO:- Hora C.- Adquisición Cam-
 po de Deportes.- SEGUNDO:- Que en sesión de fecha veintidós
 de Feerero del presente año la Ilustre Municipalidad acordó
 oficial al señor Tesorero Comunal a fin de que la represente
 en la compra de Terreno para Campo de Deportes en Ichuac.-
 Puqueldón, treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cua-
 tro.- Firma.- Nora Martinez Gallardo.- Secretario Titular.-
 Hay un timbre.- Conforme con el original que he tenido a la
 vista y que agrego bajo el número mil seicientos veinticinco.-
 La autorización de la Ilustre Municipalidad al señor Tesorero
 Comunal consta del documento que he tenido a la vista de fe-
 cha treinta de Marzo del presente año, que agrego al final del
 protocolo bajo el número mil seicientos veintiseis.- El nom-
 bramiento del Tesorero Comunal de Puqueldón, consta del documen-
 to de la Tesorería Provincial de Chiloé, que he tenido a la
 vista y que no se inserta por ser conocido del Notario autori-
 zante y que se encuentra inserto en la escritura número dos-
 cientos ochenta y dos del tercer bimestre del presente año, ba-
 jo el número quinientos cuarenta y siete.- Así lo otorgaron
 y previa lectura firmaron con los testigos hábiles doña Raquel
 Barrientos Barrientos y doña Marlene Ballesteros Cárcamo.- Se
 dá copia en papel competente y se paga el impuesto legal res-
 pectivo.- Boy fé.- A. Macías V.- Hay un timbre.- Juan A. Ce-
 telicán C.- R. Barrientos B.- M. Ballesteros C.- H. OYARZUN M.-
 N Y C S.-.....

PASO ANTE MI FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.-.....



4099

30